



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 292 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2021

VISTO: El Informe Nº 492-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1838959 y Reg. Exp. Nº 1389930, el Informe Nº 183-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, la Carta Nº 020-2021-CONSORCIO ARQING-IE 31240.OVEJERIA-RL, el Informe Nº 018-2021/JRVD-SO y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato Nº 007-2020/ORA, de fecha 13 de enero de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Contratista Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"-I.E. Nº 31240 Localidad de Ovejería;

Que, mediante Informe 018-2021/JRVD-SO, de fecha 03 de mayo de 2021, el Arq. Juan Rafael Valcárcel Dueñas – Supervisor de la Obra, concluye que se han realizado todas las metas contenidas en el expediente técnico de obra con la calidad y garantía requerida: las cuales aprueba y avala la culminación de la obra referida;

Que, mediante Carta Nº 020-2021-CONSORCIO ARQING-IE 31240.OVEJERIA-RL, de fecha 03 de mayo de 2021, el Arq. Elio Alex Condor Cajachagua – Representante Común del Consorcio ARQING, presenta el Informe de Culminación de Ejecución Física de Obra y solicita de conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe Nº 183-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, con fecha de recepción 04 de mayo de 2021, el Arq. Edgar Ruiz Villar – Monitor de Obra, comunica al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que los trabajos de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"-I.E. Nº 31240 Localidad de Ovejería, han culminado su ejecución al 100% el día 28 de abril de 2021, según las especificaciones del expediente técnico a cargo del contratista de la empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. Por lo que solicita se proceda con la Conformación del Comité de Recepción de acuerdo al Artículo 208º. Recepción de obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 492-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, con fecha de recepción el 05 de mayo de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 292 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 13 MAY 2021

2021, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 28 de abril de 2021 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el cuaderno de obra, por lo que siendo necesario dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. De conformidad con el Artículo 208°. Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 208.1, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayacocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”-I.E. N° 31240 Localidad de Ovejería, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Edgar Ruiz Villar	CAP. 5877
PRIMER MIEMBRO	Ing. Enrique Camayo Cueva	CIP. 84467
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DREH)	CAP. 11616
ASESOR	Arq. Juan Rafael Valcárcel Dueñas	CAP. 1566

ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a los Miembros del Comité y a la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

